

Despacho de la Administración General

12/MAY/2023 21:37 PM

AB
ALC
DEIA

Panamá, 11 de mayo de 2023
AG-372-2023

AMBIENTE

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada: envió

En respuesta a la **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0127-0505-2023**, recibida en este despacho el 9 de mayo de 2023, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES II”, a desarrollarse en el corregimiento de Corregimientos de Cacique y Puerto Lindo distrito de Portobelo, provincia de Colón., cuyo promotor es GRUPO LOS FARALLONES, S.A., se remite informe técnico elaborado por personal técnico de la Unidad Ambiental Sectorial de la ARAP.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,



CARLOS CASTRO
Administrador General Encargado



CC/rr/mg
c.c. Expediente
Archivos

UNIDAD AMBIENTAL
INFORME DE EVALUACIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO
“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES II”

CATEGORÍA II

| | |
|-------------------------|---|
| Ubicación: | Corregimientos de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón. |
| Nº nota de Mi Ambiente: | DEIA-DEEIA-UAS-0127-0505-2023 |
| Promotor: | GRUPO LOS FARALLONES, S.A. |
| No. de Expediente: | DEIA-II-M-095-2023 |
| Fecha de Análisis: | 11 de mayo de 2023 |
| Evaluadores: | Licda. Rozío Ramírez; Ing. Agr. Manuel González; |

Objetivos

1. Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (EsIA).
3. Validar los objetivos y alcances del EsIA.
4. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
5. Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.

Metodología

- Leer y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Estructurar de forma escrita el informe de Evaluación e Inspección del EsIA.

Descripción General del Proyecto

El proyecto “Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones II”, consiste en la extracción de arena submarina dentro de un polígono de 484 Ha, a solicitud de proyectos que requieran a futuro este material para actividades de relleno.

Informe Técnico: No. 729 Unidad Ambiental-ARAP
Proyecto: “EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES II”
Promotor: GRUPO LOS FARALLONES, S.A.
Fecha de Elaboración: 11 de mayo de 2023



La extracción de arena submarina se realizaría por medio de draga de succión autopropulsada con tolva. Esas dragas autopropulsadas succionan en el fondo marino para extraer arena y cargar dentro del mismo barco. Este navega con su carga hasta los proyectos que necesiten el material arenoso y la descargan donde este proyecto lo requiera para relleno.

El proyecto se desarrolla dentro de un polígono 484 hectáreas, ubicado en el Mar Caribe, frente a las costas del corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón.

El volumen a extraer en este sitio es de 4, 000,000 de metros cúbicos, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de 235 hectáreas y la capa promedio es de 1.70 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor.

Para el desarrollo del proyecto, el promotor tramitará una concesión con el Ministerio de Comercio e Industria para la concesión de esta área de extracción por un periodo de 20 años.

El monto global de inversión para este proyecto se estima en trescientos ochenta y tres mil balboas (B/. 383,000.00).

Observaciones en campo

Se está a la espera de la coordinación para la inspección en campo por parte de MiAmbiente

Consideraciones / Ampliaciones

1. En la página 12 se afirma que “El volumen a extraer en este sitio es de 4, 000,000 de metros cúbicos, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de 235 hectáreas y la capa promedio es de 1.70 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor”. Además, en la página 32 se señala que “La profundidad de la extracción estará entre 20 hasta 50 metros de profundidad; es decir entre 66 a 164 pies. La duración de las actividades de extracción será entre 50 y 150 días para volúmenes de entre 1 millón y 3 millones de metros³”. En tanto que en la página 54

se señala que "Dentro del polígono del proyecto, la superficie del suelo está compuesto por una capa de arena fina, con contenido fino de fragmento de conchas que a profundidades de 2.20- 2.30 se localiza capas similares, pero con piezas rocosas".

De lo anterior se Sigue presentar los Estudios donde se detalle lo siguiente:

- 1.1. *El tamaño del Banco de Arena a extraer dentro del Polígono II***
 - 1.2. *Cuál es el tamaño de la Reserva Extraíble***
 - 1.3. *Cuál es el tamaño de la Reserva Geológica la cual no debe ser afectada por la extracción.***
 - 1.4. *Precisar la independencia entre el Polígono II respecto a los polígonos (I y III)***
 - 1.5. *Precisar cuál será la profundidad de extracción ya que existe mucha ambigüedad (1.70 m, 2.20 m, 2.30 m, 20 m, o 50 m de profundidad) en el polígono II.***
 - 1.6. *Precisar cuál sería la frecuencia de Extracción***
 - 1.7. *Indicar cuánto es lo que se va extraer en totalidad de arena durante todo el tiempo que dure la concesión dentro del Polígono II.***
2. En las páginas 15 y 145 se señala que "Aunque no se observaron especies de fauna acuática (peces) exactamente en esta zona, suele haber un acercamiento de la misma en el momento de extracción..."
- ***Requerimos que se presente una caracterización de los recursos acuáticos otras especies que son parte de la fauna acuática que será afectada por el proyecto, igual que los peces.***
3. En el punto 7.3.1 Representatividad de los ecosistemas se indica que "El ecosistema más representativo que se identifica dentro del área marina, con un lecho arenoso sin la presencia de corales o arrecifes."

- *Precisar cuál es el ecosistema más representativo identificado dentro del Polígono de extracción II.*

4. En la páginas 15 y 146 dice que “Mantener la extracción con la debida rotación, para que las comunidades bentónicas adyacentes puedan colonizar nuevamente las que se pierden con la succión”.

- *Se solicita se cambie la Importancia de afectación de la fauna bentónica de “moderada” a “Severa”*
- *Se solicita se incluyan medidas de mitigación que permitan reducir los impactos sobre la fauna bentónica, ya que pese a que se recuperen seguirán viéndose afectados cada vez que se realice una extracción de no aplicar medidas adecuadas.*

5. En la página 49 se dice que “El monto estimado de la inversión para este proyecto es trescientos ochenta y tres mil balboas (B/. 383,000.00).”

- *Precisar si el monto de inversión incluye la compra una barcaza autopropulsada de succión de arena submarina debidamente certificada y con excelentes condiciones técnicas.*

6. En la página 145, en cuanto a la calidad de agua, dice “Para posibles fugas y filtraciones accidentales (de presentarse), se estará preparado con los materiales (kit para derrames en agua) equipo y personal entrenado.” Y en la página 146 se señala que: “Capacitar al personal en atención de emergencias, medidas de seguridad y de primeros auxilios.”

- *Se solicita incorporar al plan de manejo laboral capacitaciones semanales dictado al personal de la barcaza en temas ambientales, manejo de desechos sólidos, manejo de desechos peligrosos, control de incendios, salud y seguridad ocupacional, entre otros.*

7. En la página 146 en cuanto a la disposición de los residuos, no se mencionan los residuos peligrosos (como trapos con residuos de hidrocarburos o aceites derivados de petróleo), los cuales son muy importantes y se pueden presentar situación de arrojarlos al mar.

• *Se solicita precisar las medidas de manejo que se estarán tomando para la disposición de este tipo de residuos peligrosos y cómo será la disposición estos una vez en el puerto (tanques con tapa de seguridad, etiquetados, en sitio techado y aparte de los residuos domésticos).*

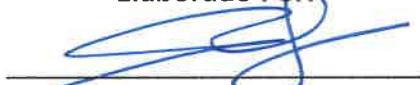
8. Se encuestaron 32 personas y con sólo una pregunta ambiental, muy superficial y es una pregunta muy técnica la cual las personas entrevistadas no son idóneas para responder (última pregunta).

• *Se solicita que se haga un Foro Público con la participación de los líderes de las comunidades del distrito de Portobelo, los líderes de los pescadores de estas comunidades, las autoridades municipales, las ONG ambientalistas de la provincia de Colón, las UAS que les corresponde, entre otros actores.*

Legislación Aplicable

1. Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 que crea la ARAP.

Firmas

| | |
|---|---|
| <p>Elaborado Por:</p>  <p>INGENIERO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA MANUEL G. GONZALEZ P. LIC. EN ING. AGROPECUARIA C.I.E.S.P. EN FITOTEC. IDONEIDAD: 858-82 *</p> <p>Ing. Agr. Manuel González, Idoneidad: 858-82</p> | <p>Elaborado Por:</p>  <p>Licda. Rozío Ramírez S. Bióloga, Id. CTCB-0947</p> |
|---|---|